Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es Depósito Legal: AV-1-1958

Número 103 **Martes, 29 de Mayo de 2007**

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . . 1 a 5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . . 5 a 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . 8 y 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . . 9 a 12
Diversos Ayuntamientos . . . . . 12 a 31
Diversas Mancomunidades . . . . . 31 y 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.868/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. EFREN BARRANCO BARROSO, cuyo último domicilio conocido fue en C. SÁNCHEZ MERINO, 5, de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1148/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido

íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero.*

Número 2.869/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. SANTIAGO PÉREZ TORRES, cuyo último domicilio conocido fue en C. RUA GRABADOR MANUEL FACAL, 3, 2, de CARBALLO (A CORUÑA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1296/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero.*

Número 3.068/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. se procede a notificar a MAREK GRZEGORZ WIELEBINSKI, cuyo último domicilio conocido fue en calle Agustín Rodríguez Sahagún, 42-4°, de ÁVILA, que en el Expte. 050020070001583 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de MOHAMMED TACHAFINE, nacional de MARRUECOS, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Declaraciones de pagos fraccionados del IRPF y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente."

Ávila, 17 de mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 3.134/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALBERTO MARTÍN VILLARES, cuyo último domicilio conocido fue en C. CARTAGENA, 83, de MADRID (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-712/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero.*

Número 3.135/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ZENON BERMUDEZ BERMUDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. COLADA NUM. 20, de CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1204/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición

Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero.*

Número 3.136/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña TARIK EL OIARDI, cuyo último domicilio conocido fue en C. JESÚS SÁNCHEZ TERAN, 1, PO1B, de CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1180/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero.*

Número 3.241/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LEYLA NATALIA MONESQUE BARRIGA (I.D. 50014246), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE EMILIO FERRARI, 28 P03, de MADRID, MADRID, (N°. expte. 050020070001886), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de OCHO AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo. Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 23 de Mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 3.242/07

Subdelegación del Gobierno en Ávila

Edicto

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JESÚS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMPO DE LA PALOMA, 44 3°A, de MADRID (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1199/6, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero.*

Número 2.706/07

Ministerio de Trabajo y Asunto Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila

Edicto de Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de RESOLUCIONES DE BAJA DE OFICIO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS recaídas sobre los expedientes incoados a nombre de D. CARLOS MANUEL MARQUÉS DE SILVA ALVES, con NUSS 051005192122 y de D. MANUEL CASIMIRO DA MOTA LEMOS, con NUSS. 051005192627, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicar las mismas a los interesados

Asimismo se informa que, las resoluciones objeto de la presente notificación se encuentran en la Administración 05/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área Afiliación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza.*

Número 2.774/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JAVIER PÉREZ MORENO. con domicilio en la C/ Santo Tomás, 21 Bj. Izq. de Ávila, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: Con fecha 16/02/07 fue requerido a comparecer ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, sin que acudiera Vd. a dicho requerimiento, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1 ° Con fecha 04/04/07 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n°. 132, de 3 de junio).

2°.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n"189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del

Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n'86, de 11 de abril).

ÁVILA, 26 de Abril de 2.007.

EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio)) EL SUBDIRECTOR PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN. "

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila , a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92. de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 09 de mayo de 2007

El Director Provincial, (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio))

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*

Número 3.239/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación que se indica sin que haya sido posible realizarla, se cita al interesado o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999; de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>), para ser notificados por comparecencia.

ACTO QUE SE NOTIFICA: DIL. EMB. INMUEBLES.- 05 01 501 07 000035789

PROCEDIMIENTO: 05 01 06 00152977

INTERESADO: GARCÍA GARCÍA, Marco-Enrique

DOMICILIO: ÁVILA

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ (10) DÍAS desde la publicación en el boletín oficial de la provincia.

ADVERTENCIA: En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en que se encuadre el órgano indicado para comparecer, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado (o desde el transcurso de los diez días antes mencionados) conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 17 de mayo de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, *Elena Sánchez Bardera.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.913/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV-50.224.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IV Constsolar, S.L., con domicilio a efectos de notificación en Salamanca, C/ Hoces del Duratón, 66, nave 6, Polígono Industrial Los Montalvo II, por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada:. PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN DE 15 KV Y PROTECCIONES PARA HUERTA SOLAR DE 2.000 kW. EN CONSTANZANA (ÁVILA). EXPTE. AT.: AV-50.224 y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IV Constsolar, S.L. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en el Centro de seccionamiento de la "Huerta Solar" denominada Constanzana, compuesta por 20 plantas fotovoltaicas, y final en la línea de Iberdrola Denominada "Constanzana" (apoyo 9055). Longitud: 100 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 14 de mayo de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro.*

Número 3.227/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AT: 3039-E y BT: 8733.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE REFORMA DE C.T. "BLASCOSANCHO 1" Y RED DE BAJA TENSIÓN EN EL T.M. DE BLASCOSANCHO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Sustitución del transformador existente en el C.T. denominado "Blascosancho 1" instalándose una máquina de 250 kVA. De 15.000-230/400 V de tensiones. Modificación de la red de BT que parte del C.T en ejecución aérea. Conductor tipo RZ de diferentes secciones.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 21 de Mayo de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.024/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de mayo de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente a tenor literal;

"PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP 21 FUENTES CLARAS. APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTOR: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A, (GICAL) C/ Juan de Juni, 1-7º-A y 8º planta. 47006 Valladolid

EMPLAZAMIENTO: SECTOR PP 21 "FUENTES CLARAS" DEL PGOU.

TÉCNICO REDACTOR: MAC, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila), Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca, Unidad de Carreteras de Ávila. Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, n°. 31. 05071, Ávila. - Delegación de Hacienda de Ávila.- Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento. Plaza Sagrados Corazones, nº 7. 28071- Madrid, ADIF C/ Legión VII, Nº 5. 74003 LEÓN.

Visto el Proyecto dei Plan Parcial Sector PP 21 "FUENTES CLARAS", promovido por Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, S.A. y redactado por Mac, Arquitectura y Urbanismo, S.L. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33,3b, 46, 50 y ss, de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo, procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente incluyendo aquí las prescripciones derivadas de los informes ya emitidos, y a resultas del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el mismo.

Y considerando que el Plan Parcial reseñado se tramita en desarrollo de la 1ª. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, aprobada provisionalmente en sesión celebrada el 27 de abril de 2007.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector PP 21 "FUENTES CLARAS", promovido por Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, S.A. y redactado por Mac, Arquitectura y Urbanismo, S.L. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones

contenidas en la modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila actualmente en tramitación.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recatearse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos.

Igualmente, dicha aprobación se produce también a los efectos previstos sobre trámite ambiental contemplado en el art. 157 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación dei territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº. 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial, Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el periodo de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 11 de mayo de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 3.248/07

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1°.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)

c) Número de expediente: 12/2007.

2°.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del Objeto: SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO 2007.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia n° 72 de fecha 13 de abril de 2007.

3°.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4°.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo licitación: 40.000 €.

5°.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 25 de mayo de 2007.

b) Contratista: ASOCIACIÓN CULTURAL LAPISLAZULI

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 40.000 €.

Ávila, 25 de mayo de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 3.249/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1°.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)

c) Número de expediente: 15/2007.

2°.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del Objeto: SERVICIO DE COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL DE ÁVILA 2007.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia n° 78 de fecha 24 de abril de 2007.

3°.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4°.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo licitación: 48.500 €.

5°.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 25 de mayo de 2007.

b) Contratista: ALQUIMIA MEDIEVAL, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 48.500 €.

Ávila, 25 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto.*

Número 3.235/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 177.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma, y habida cuenta de que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entiende elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2.007, y conforme a lo determinado por el artículo 169.3 del citado Real Decreto Legislativo se publica resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

CAP. DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	MODIFICAC.	PREV. DEFINIT.
1 Remuneraciones de personal	80.260,00	0,00	80.260,00
2 Bienes corrientes y servicios	51.143,01	72.716,96	123.859,97

CAP. DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	MODIFICAC.	PREV. DEFINIT.
3 Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4 Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
6 Inversiones reales	5.800,00	0,00	5.800,00
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8 Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	137.203,01	72.716,96	209.919,97

Ávila, a 22 de mayo de 2.007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 3.020/07

Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Anuncio de Licitación

Resolución del Ayuntamiento de Mombeltrán por la que se anuncia la Contratación de las obras "Acondicionamiento de un Edificio Municipal para Usos Múltiples".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2007, y según lo dispuesto por el artículo 78 de la LCAP, se anuncia Concurso, por procedimiento abierto de tramitación URGENTE, para adjudicar las obras de "Acondicionamiento de un Edificio Municipal para Usos Múltiples", conforme al siguiente contenido

I. Objeto del Contrato. Es objeto del contrato la ejecución de la primera fase de las obras Acondicionamiento de un Edificio Municipal para Usos Múltiples, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Sr. D. Jesús Román Serrano, aprobado por esta Administración.

II. Duración del contrato. El plazo de ejecución del contrato será de SEIS meses, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

III. Tipo de licitación. Se fija el presupuesto del contrato en la cantidad de Cincuenta y un mil doscientos seis euros, con noventa y un céntimos, (51.206,91 €) incluido 13% Gastos Generales y 6% Beneficio Industrial. IVA NO incluido.

IV. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 4-62200 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2007 conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rige este contrato.

V. Publicidad de los Pliegos. Estarán de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

VI. Garantía provisional. NO se exige.

VII. Garantía Definitiva. 4 % del precio de adjudicación.

VIII. Presentación de Proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones será de TRECE Días Naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Si el día final fuese sábado, festivo o inhábil, el término del plazo concluirá el primer día hábil posterior.

IX. Apertura de proposiciones. El acto de apertura de proposiciones será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en los siguientes plazos:

- Si se hubieran presentado proposiciones por correo el undécimo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

- Si no se hubieran presentado proposiciones por correo, el segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

X. Modelo de proposición. El recogido en el Anexo Pliego de Cláusulas.

XI. Clasificación del contratista. NO se exige.

En Mombeltrán, a 11 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Julián Martín Navarro.*

Número 3.087/07

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2005, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos en los estados de ingresos y gastos, así como la plantilla de personal aprobada junto con el mismo.

INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos	63.338,01 euros
3.- Tasa y Otros ingresos	38.991,83 euros
4.- Transferencias corrientes	87,120,33 euros
5.- Ingresos Patrimoniales	16.131,16 euros
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de inversiones	125.570,96 euros
7.- Transferencias de capital	63.218,27 euros
Total Ingresos	**394.370,56 euros**

GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos personal	88,625,00 euros
2.- Sienes y Servicios	128.881,23 euros
3.- Gastos Financieros	8.316,07 euros
4.- Transferencias corrientes	14,033,08 euros
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	145.500,00 euros
9.- Pasivos financieros	9.015,18 euros
Total Gastos	**394.370,56 euros**

Plantilla y Relación de puestos de trabajo aprobados junto con el presupuesto

Personal Funcionario:

- Con habilitación Nacional: 1 plaza.

Personal laboral Eventual: 2 plazas

Total puestos de trabajo: 3 plazas

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a lo publicación de este anuncio en el BOP.

En Navatalgordo a 22 de mayo de 2007.

El Presidente, *Juan José Blázquez López*

Número 3.088/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

Transcurrido el plazo de exposición al publico del acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica publicado en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se fiaban presentado reclamaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo y se procede a la publicación del Texto Integro de la Ordenanza aprobado por el pleno de la Corporación en sesión de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil seis.

Contra dicho acuerdo elevado a definitivo podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo de acuerdo con el Articulo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos que se establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

ARTICULO 1. FUNDAMENTO.

Este Ayuntamiento en uso de facultades contenidas en los artículos 13.32 y 142 de la Constitución Española en el artículo 106 de la Ley 7 / 85 de 2 de abril reguladora de las Bases de régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y ss. Y el Titulo II del Real Decreto Legislativo 2 / 2004 de 5 de marzo por el e que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 2. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.

1.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías publicas cualquiera que sea su clase y categoría.

2.- Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no se haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3.- No están sujetos a este Impuesto

a).- Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b).- Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

ARTICULO 3- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de este Impuesto, las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el articulo 35 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

ARTICULO 4.- SUCESORES Y RESPONSABLES.

1.- A la muerte de los obligados por este Impuesto, las obligaciones pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil en lo referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante aunque no estén liquidadas.

No se transmitirán las sanciones.

2.- La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- EXENCIÓNES.

1.- Están exentos del Impuesto.

a).- Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la Seguridad Ciudadana.

b).- Los vehículos de representaciones diplomáticas oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España que sean súbditos de los respectivos países externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo los vehículos de los Organismos Internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con Estatuto Diplomático.

c).- Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o convenios internacionales.

d).- Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos

e).- Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos aprobado por Real Decreto 2822/1988 de fecha 23 de diciembre.

Asimismo estarán exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados al arte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores, no resultaran de aplicaciones a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente. A los efectos de lo dispuesto en este párrafo, se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f).- Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al transporte publico urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g).- Los tractores, remolques, semirremolques destinados a un uso agrícola y ganadero, provistos de Cartilla de Inspección Agrícola

2.- Para poder gozar de estas exenciones:

a).- Respecto de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión antes de finalizar el periodo voluntario de pago del impuesto, indicando las características del

vehículo, su matricula y causa del beneficio referido al momento del devengo del impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente ya que en otro caso no será atendida

b).- En relación con la exención prevista en el segunda párrafo de 1 letra e), del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar del destino del vehículo y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículos certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el periodo de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o en otro casa acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento de devengo del impuesto.

c).- Declarada la exención por la Administración Municipal se medirá un documento que acredite su concesión que será válido para los años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de su exención. El interesado tendrá la obligación de Declarar al Ayuntamiento cualquier de dichas alteraciones reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

ARTÍCULO 6. - BONIFICACIONES POTESTATIVAS.

a).- Se establece una bonificación del 100% para los vehículos matriculados corno vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995 de fecha 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de las características técnicas del vehículo.

ARTICULO 7.- TARIFAS

1.- Las Cuotas del cuadro de tarifas fijado en el articulo 95.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo

Potencia y Clase de vehículos	
a). TURISMOS.	
De menos de 8 caballos fiscales	12.62 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61 €
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00 €
b) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	83,30 €
De 21 a 50 plazas	118,64 €
De más de 50 plazas	148,30 €
c) CAMIONES	
De menos de 1,000 kg de carga útil	42,28 €
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	83,30 €
De más de 2.999 a 9.999 kg Carga	118,64 €
De más de 9.999 kg. de carga útil	148,30 €
d). TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67 €
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77 €
De más de 25 caballos fiscales	83,30 €

e).- REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES arrastrados por vehículos de Tracción Mecánica

De menos de 1000 y más de 750 de carga útil	17,67 €
De 1000 a 2999 kg de carga útil	27,77 €
De más de 2999 kg de carga útil	83,30 €
f).- VEHÍCULOS	
Ciclomotores	4,42 €
Motocicletas de hasta 125 cc.	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	7,57 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	15,15 €
Motocicletas de 500 hasta 1000 cc.	30,19 €
Motocicletas de más de 1000 cc.	60,58 €

2.- La Potencia Fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con 1 dispuesto en el anexo V del Reglamento General de vehículos apro-

bado por Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre.

3.- Parta la aplicación de las tarifas anteriores se estará a los dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos teniendo en cuenta además las siguientes reglas:

a).- Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todoterrenos clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica, tributarán como turismos de acuerdo a su potencia fiscal salvo sí el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 kg de carga útil en cuyo caso tributarán como camión.

b).- Los motocarros tendrán la consideración a efectos de este impuesto de motocicletas y en consecuencia tributaran por la cantidad de su cilindrada.

c).- En todo caso dentro de la categoría de Tractores, deberán incluirse los tractocamiones y los tractores de obra y servicios.

d).- Los vehículos de Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de trafico: esto es

- Los clasificados como 1º tributarán como camión.

- Los clasificados como 7º tributarán como tractor.

Y las autocaravanas con remolque o semirremolque

e).- Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías publicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondiente a los tractores.

ARTICULO 7.- PERIODO IMPOSITIVO.

1.- El periodo impositivo coincide con el año natural salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.- El Impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

3.- En los casos de primera adquisición del vehículo, el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir el año, incluido aquel en que se produzca la adquisición.

4.- En los casos de baja definitiva o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateara la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de la cuota correspondiente al os trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el registro de trafico inclusive.

5.- Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4 le corresponda percibir.

ARTICULO 8. NORMAS DE GESTIÓN

1.- La Gestión, liquidación, inspección y recaudación así como la revisión de los actos dictados en la vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo en altas podrán ser.

2.- En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la adquisición o reforma la autoliquidación según el modelo aprobado por este ayuntamiento que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda a la realización de la misma.

Se acompañara la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de las características técnicas y el documento nacional de identidad o numero de identificación fiscal del sujeto pasivo.

3.- provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresa el importe de la cuota del impuesto resultante de las misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora.

En los supuesto de baja transferencia y cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos podrán acreditar el pago del ultimo recibo puesto al exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad a contar desde la primera inscripción el registro de vehículos, del mismo modo, quienes soliciten ante la jefatura provincial de trafico la matriculación la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del impuesto.

4.- la presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores.

5.- en el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las

correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente registro publico a nombre de personas o entidades domiciliar en este término municipal

6.- el padrón o matricula del impuesto se expondrá al publico durante el plazo reglamentario para que los interesados lo puedan examinar y si procede, formular las oportunas exposición al publico se anunciará en el B.O.P Y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7.- los recibos del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondientes a vehículos de más de veinticinco años de antigüedad que haya sido objeto de cobro por la recaudación y del padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el departamento de gestión tributaria y la recaudación municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias ante la jefatura provincial de trafico

Articulo 9 .- Colaboración Social.

1.- Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del ayuntamiento al amparo de lo previsto en el articulo 92 de la ley general tributaria.

2.- dicha colaboración podrá referirse a

.- asistencia en la realización de declaraciones en supuesto de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular

. - presentación telemática de autoliquidaciones declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3.- para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la diputación provincial de Ávila a través del OAR.

Artículo 10 .- Infracciones y Sanciones

1.- en los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presenta Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Texto refundido de la ley reguladora de la haciendas locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la ley general tributaria y en la disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA-

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta Ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos, siempre y cuando se prevea su concesión en la ordenanza fiscal correspondiente al año en cuestión y en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo freúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza.

Asimismo la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán para cada ejercicio objeto de tributación los que se determinen en la Ordenanza correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. -

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y otra norma de rango legal, que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de la Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.

LA PRESENTE ORDENANZA FISCAL APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARÍA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y COMENZARÁ A APLICÁRSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO ÍNTEGRO DE LA PRESENTE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, PERMANECIENDO EN VIGOR HASTA SU MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN EXPRESA.

En Navalmoral del a Sierra a 18 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez*

Número 2.762/07

AYUNTAMIENTO DE BRABOS

ANUNCIO

Por D. Desiderio Jiménez Hernando, con NIF: 11721224V, y domicilio en C/ Ancha, 2 Horcajuelo anejo de Brabos, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para una explotación de ganadería Bovino de Cebo y reproducción, en el lugar sito en calle Miranda

6, cebo y Miranda 11 reproducción, parcela reproducción 182 y 211 cebo, del polígono 6 en Horcajuelo anejo de Brabos (Ávila)

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento De un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas En Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para Los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada Actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las obser vaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Brabos a 15 de mayo de dos mil siete.

La Alcaldesa, *Luz Divina Nieto Jiménez*

Número 3.153/07

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Anuncio

Aprobado el Padrón del agua del primer cuatrimestre de 2007 por la Junta de Gobierno Local, a efectos de su notificación colectiva, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT en adelante), y del trámite de información pública, se expone al público en dependencias del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. En el caso que no se presenten reclamaciones en el plazo de exposición pública, se considerará aprobado definitivamente el padrón.

Contra el acto de aprobación de la citada lista cobratoria podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

De acuerdo con el artículo 62.3 LGT se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro de las tasas aprobadas en periodo voluntario durante dos meses siguientes a la aprobación definitiva del padrón.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 LGT, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Sotillo a 15 de mayo de 2007

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*

Número 3.155/07

Ayuntamiento de Higueras de las Dueñas

Edicto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de CASTILLA Y LEÓN el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento. o D.N.I.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Higuera de las Dueñas a 18 de mayo de 2007

El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.158/07

Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2007, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP. INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	25.000,00
2 Impuestos Indirectos.	2.600,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	5.600,00
4 Transferencias Corrientes.	15.400,00
5 Ingresos Patrimoniales.	3.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.	1.000,00
7 Transferencias de Capital.	64.500,00
TOTAL INGRESOS	117.100,00

CAP. GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	20.417,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	23.200,00
3 Gastos Financieros.	300,00
4 Transferencias Corrientes.	3.600,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	68.583,00
7 Transferencias de Capital.	1.000,00
TOTAL GASTOS	117.100,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- 1 Secretario Interventor. sostenido en Agrupación de Municipios.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santo Domingo de las Posadas a 7 de mayo de dos mil siete

El Alcalde, *Tarsicio Rodriguez García*

Número 2.517/07

Ayuntamiento de Narrillos del Álamo

Edicto

Por parte de D. Gerardo Gómez Martín, se ha solicitado licencia ambiental, para explotación de ganado porcino en el Paraje de "Prado Moro" en la Parcela 5059 del Polígono 5 del Anejo de Mercadillo de este término municipal, al amparo de la ley 5/2005, de 24 mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de dicha ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Narrillos del Álamo, a 20 de abril de 2007.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos.*

Número 2.519/07

Ayuntamiento de Narrillos del Álamo

Edicto

Por parte de D. Gerardo Gómez Martín, se ha solicitado licencia ambiental, para explotación de ganado

bovino en la C/ Tras la Iglesia nº 3 del Anejo de Mercadillo de este término municipal, al amparo de la ley 5/2005, de 24 mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de dicha ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Narrillos del Álamo, a 20 de abril de 2007.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos.*

Número 2.524/07

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

EDICTO

Por D. Celso Martín Blázquez, con domicilio en la C/ Cambios, 18 de Hoyocasero, se solicita Licencia Ambiental para explotación de 2 cabezas de ganado porcino en sistema de explotación intensivo, en la C/ Las Herrenes, s/n de este término municipal de Hoyocasero.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por la actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hoyocasero, a 7 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Javier González Sánchez.*

Número 2.575/07

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

ANUNCIO

Solicitada Licencia Ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. VÍCTOR MANUEL MARTÍN VÁZQUEZ, actuando en representación de "GRANJA MARTÍN VÁZQUEZ, S.C.P.", para la explotación ganadera situada en la parcela 75, del polígono 2 del Catastro de Blascoeles, perteneciente a este municipio de Santa María del Cubillo, se está tramitando en el Ayuntamiento el oportuno expediente, con referencia: L.A. Exc. N° 2/2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 antes citada, se procede a someter el expediente al trámite de información pública, por un plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas del Ayuntamiento dentro del horario de funcionamiento.

Santa María del Cubillo, a 8 de Mayo de 2.007.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Pintos Torres.*

Número 2.525/07

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. CLAUDIO SAEZ HERAS para la explotación de RECRÍA DE PORCINO sita en PARCELA 193 DEL POLÍGONO 4,

en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Orbita, a 30 de abril de 2007.

El Alcalde, *María Luz González Muñoz.*

Número 2.766/07

Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

Anuncio de Apertura de Información Pública

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por Dª ROSALINA OLIVEIRA BARBOSA, para la explotación de 16 cabezas de ganado ovino y un semental así como la explotación de 16 cabezas de ganado caprino y un semental al sitio del Polígono 16, Parcela 48 de este término municipal.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Navalmoral de la Sierra, a 14 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez.*

Número 2.592/07

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio de las explotaciones en Castilla y León, pongo en su conocimiento que por NUEVA MORAÑA S.L, se ha solicitado autorización para legalizar en esta localidad la actividad o instalación de GANADO BOVINO, con emplazamiento en la C/ Daniel Grañeda de esta localidad

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Encinilla, a 9 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 2.755/07

Ayuntamiento de Maello

Anuncio

Dª Mª Ascensión Alvaro García ha solicitado Licencia Ambiental de explotación porcina para quince plazas en la parcela 5023 del polígono 4 de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, por el que se establece un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales en horario de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes y presenten las sugerencias, documentos o alegaciones que estimen oportuno.

Maello, 15 de Mayo de 2.007.

El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartín.*

Número 2.760/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑOGALINDO

ANUNCIO

Por CARLOS ARRIBAS VAQUERO, se ha solicitado ante este Ayuntamiento Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.

La actividad destinada a cebo, con 2 cabezas reproductoras y 2 de cebo, de ganado bovino en régimen semi intensivo, se encuentra ubicada en este Municipio de MUÑOGALINDO, en en el anejo de Salobralejo Travesía Segunda de la Carretera, 17.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley 5/2005, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras, puedan examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Muñogalindo, a 10 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

Número 2.761/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑOGALINDO

ANUNCIO

Por CARLOS JIMÉNEZ VELAYOS, se ha solicitado ante este Ayuntamiento Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.

La actividad destinada a cebo, con 45 cabezas de ganado ovino en régimen intensivo, se encuentra ubicada en, en este Municipio de Muñogalindo, parcela 5139 del Polígono 1 en paraje "Traspalacio".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley 5/2005, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras, puedan examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Muñogalindo, a 10 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

Número 2.800/07

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO

Don JESÚS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, con DNI: 6.540.637-N ha solicitado concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la siguiente actividad ganadera:

- Especie porcino, de autoconsumo en régimen intensivo, 9 de cebo, alojadas en alojamiento cubierto de 20 m2, y corral de 200 m2, y cobertizo de 30 m2, en C/ Onésimo Redondo, 9 de Fontiveros (Ávila), según anexo II (memoria de la explotación) presentada.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes por escrito ante el Ayuntamiento de Fontiveros (Ávila).

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Fontiveros, a 11 de mayo de 2007.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán.*

Número 2.763/07

Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

Anuncio de Apertura de Información Pública

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. EMILIANO HERNÁNDEZ MARTÍN para la explotación de 250 cabezas de ganado caprino al sitio del Camino de Santa María de este término municipal

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Navalmoral de la Sierra, a 14 de mayo de 2007.

El Alcalde*, Miguel Ángel de la Parra Sánchez.*

Número 2.771/07

Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

Anuncio de Apertura de Información Pública

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por Dª LUCIA LÓPEZ GARCÍA, para la explotación de 16 cabezas de ganado bovino al sitio del Polígono 18, Parcela 88 de este término municipal.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Baletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Navalmoral de la Sierra, a 11 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez.*

Número 2.769/07

Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila

Edicto

Por Dª María del Pilar Palomo Chapinal, se solicita licencia municipal ambiental en el polígono 19 parcelas 1, 2 y 3 y polígono 17 parcela 5 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León se hace publico, para que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tornadizos de Ávila, a once de mayo de 2007.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado.*

Número 2.770/07

Ayuntamiento de Rasueros

Anuncio de Apertura de Información Pública

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un

régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. FRANCISCO ROBLEDO DÍAZ para la explotación de "PORCINO REPRODUCTORES Y CEBO" sita en Rasueros, C/ Barrionuevo nº 04, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Rasueros, a 02 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Saturnino Niño Nieto.*

Número 2.772/07

Ayuntamiento de Rasueros

Anuncio de Apertura de Información Pública

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. EMILIO RUBIO GARCÍA para la explotación de "BOVINO PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN" sita en Rasueros, parcela 5007 del polígono 12, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Rasueros, a 07 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Saturnino Niño Nieto.*

Número 2.765/07

Ayuntamiento de Brabos

Anuncio

Por D. Gregorio Gómez Díaz, con NIF: 6.522902X, y domicilio en C/ Ancha, 9 Horcajuelo anejo de Brabos, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para una explotación de 100 cabezas de ganado Bovino de Cebo en el lugar sito en parcela 211, polígono 6Horcajuelo anejo de Brabos (Ávila)

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento De un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas En Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para Los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada Actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las obser vaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Brabos a 15 de mayo de dos mil siete.

La Alcaldesa, *Luz Divina Nieto Jiménez*

Número 2.767/07

Ayuntamiento de Brabos

Anuncio

Por D. Gregorio Jiménez López con NIF: 70787703M, y domicilio en C/ Mayor Horcajuelo anejo de Brabos, se ha solicitado LICENCAIA AMBIENTAL para una explotación de 15 cabezas de ganado bovino reproductores, en el lugar sito en C/ Mayor, 3 de Horcajuelo anejo de Brabos.

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento De un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas En Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para Los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada Actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las obser vaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar

desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Brabos a 15 de mayo de dos mil siete.

La Alcaldesa, *Luz Divina Nieto Jiménez*

Número 2.775/07

Ayuntamiento de Narrillos del Álamo

Edicto

Por parte de D. Victorio Rafael Martín Alonso, se ha solicitado licencia ambiental, para explotación de ganado ovino en la Parcela 5028 del Polígono 3 de este municipio, al amparo de la ley 5/2005, de 24 mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de dicha ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Narrillos del Álamo, a 2 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos.*

Número 2.777/07

Ayuntamiento de Narrillos del Álamo

Edicto

Por parte de D. Victorio Rafael Martín Alonso, se ha solicitado licencia ambiental, para explotación de ganado bovino en la Parcela 5051 del Polígono 5 de este municipio, al amparo de la ley 5/2005, de 24 mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de dicha ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Narrillos del Álamo, a 2 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos.*

Número 2.794/07

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

Anuncio

Por Dº PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ CUADRADO, con NIF nº 6552805 J, y domicilio para efectos de notificaciones Plaza Lugarejo 7 de esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la explotación de ganadería BOVINA REPRODUCTORA, ubicada en C/ Palomares s/n de esta Municipalidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva del Aceral, 14 de Mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*

Número 2.796/07

Ayuntamiento de Riocabado

Edicto

De conformidad con lo establecido en el articulo 7 de la Ley 5/2005, de 8 de abril, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de VICTOR ALBINO MANZANO SERRANO, solicitando licencia de legalización para la explotación de ganado ovino de carne, sita en Camino del Oso de esta localidad.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riocabado, a 15 de mayo 2007.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 2.798/07

Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres

Edicto

Por D. FERNANDO VAQUERO HERNÁNDEZ, con N.I.F. 12.328.217-X con domicilio a efectos de notificación en c/ Medina, 42 del municipio de Madrigal de las Altas Torres, ha presentado en este Ayuntamiento, proyecto para la legalización de una explotación ganadera de Bovina, dentro de casco urbano en Empedrada, con referencia catastral 2209205 del Municipio de Madrigal de las Altas Torres, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, presente las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Madrigal de las Altas Torres, 11 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez.*

Número 2.799/07

Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres

Edicto

Por D. FERNANDO VAQUERO HERNÁNDEZ, con N.I.F. 12.328.217-X con domicilio a efectos de notificación en c/ Medina, 42 del municipio de Madrigal de las Altas Torres, ha presentado en este Ayuntamiento, proyecto para la legalización de una explotación ganadera de Bovina, dentro de casco urbano en Lagares, con referencia catastral 2590203, del Municipio de Madrigal de las Altas Torres, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, presente las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Madrigal de las Altas Torres, 11 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez.*

Número 2.803/07

Ayuntamiento de Constanzana

Anuncio

Por D. JACINTO HERNÁNDEZ DÍAZ, con domicilio en la Calle Fuente el Sauz n° 14 de Jaraices Anejo Constanzana, se solicita Licencia Ambiental para explotación de ganado porcino de aptitud productiva engorde, en las dependencias ganaderas de la calle Fuente el Sauz n° 14 de Jaraices, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de VEINTE días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Constanzana, a 14 de Mayo de 2.007.

El Alcalde, *Juan-Santos López Muñoz.*

Número 2.805/07

Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Anuncio

Por D. FEDERICO BLÁZQUEZ ARNESTO se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de GANADERÍA EXTENSIVA DE GANADO CAPRINO en la parcela n° 54 del polígono n° 8 de esta localidad de Mombeltrán.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por escrito y ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

En Mombeltrán, a 11 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro.*

Número 2.859/07

Ayuntamiento de Cantiveros

Edicto

A tenor de lo establecido en el artículo 169,3 delReal Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2007

RESUMIDO POR CAPITULOS:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Cap. 1 Impuestos directos	23.095,21
Cap. 2 Impuestos indirectos	107,88
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	5.719,48
Cap. 4 Transferencias Corrientes	52.529,00
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	5.885,51
OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 7 Transferencias de Capital	56.200,00
TOTAL EN INGRESOS	143.537,08

PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	
Cap. 11 Remuneración de Personal	38.274,39
Cap. 21 Gastos en Bienes y Servicios	43.277,90
Cap. 41 Transferencias Corrientes	3.456,32
OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 61 Inversiones Reales	53.528,47
TOTAL EN GASTOS	143.537,08

PLANTILLA DE PERSONAL (ART. 127 DEL R.D.L. 781/1986 -18 ABRIL)

FUNCIONARIO: 1

Denominación del puesto: Secretario Interventor. Agrupación con Ayuntamientos de Fontiveros y Cisla.

- LABORAL

Denominación del Puesto: Operario Servicios Jornada reducida 1

Operarios temporales 3

RECURSOS: Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

1) Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plaza de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la ley 299/1998.

2) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estimen oportuno.

En Cantiveros a 18 de Mayo de 2007

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*

Número 2.807/07

Ayuntamiento de Cepeda la Mora

Edicto

Por D. Demetrio Jiménez Domínguez, con DNI n° 6.501.672-D y con domicilio en calle Paz, 8, de Cepeda la Mora (Ávila), se ha solicitado Licencia Ambiental para ejercer la actividad ganadera con 14 cabezas de ganado bovina reproductoras en calle Fe, n° 27. De este Municipio.

Lo que se hace público, para la concesión de licencia ambiental al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda la Mora, a 14 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Jaime González García.*

Número 2.887/07

Ayuntamiento de Becedas

Edicto

Siendo definitivo el acuerdo de Modificación establecimiento de los tributos y exacciones siguientes ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dichas Ordenanzas.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso Contencioso-Administrativo, si no se utiliza el potestativo de reposición. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha de

notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Becedas a 16 de mayo de 2007

El Alcalde, *Ilegible*

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1°.- FUNDAMENTO Y RÉGIMEN.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado.

Artículo 2°.- HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de este Impuesto viene constituido por la realización dentro de este término municipal, de cualquier clase de construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 3°.- DEVENGO.

El importe se devenga, naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicien las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el artículo 2° anterior, con independencia de que se haya obtenido o no la correspondiente licencia de obras o urbanística.

Artículo 4°.- SUJETOS PASIVOS.

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella, a cuyos efectos tendrá la consideración de dueño quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 5°- RESPONSABLES.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias, establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora de la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades o entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 6°.- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE.

1. La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal a estos efec-

tos el coste de ejecución material de aquella, sin inclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos, las tasas, precios públicos, los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, ni cualquier otro concepto que no integre estrictamente el coste de ejecución material.

Artículo 7°.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en 2,2 por ciento

Artículo 8°- REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

Bonificaciones

1. Se establecen sobre la cuota del Impuesto, las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación de 100 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, a solicitud del sujeto pasivo, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo.

b) Una bonificación de ..... por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

e) Una bonificación de ..... por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructura.

d) Una bonificación de ..... por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial. Esta bonificación se aplicará sobre la cuota resultante de aplicar en su caso, las bonificaciones a que se refieren los anteriores apartados.

e) Una bonificación de ..... por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Esta bonificación se aplicará sobre la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones de los anteriores apartados.

2. Las bonificaciones previstas en cada una de las letras anteriores se aplicará a la cuota resultante de aplicar en su caso las bonificaciones de las otras letras.

Artículo 9°.- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

1. Cuando se conceda la preceptiva licencia se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 10°.

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrá establecer el sistema de autoliquidación por el sujeto pasivo, según modelo oficial que se facilite a los interesados.

2. La autoliquidación deberá ser presentada o ingresado su importe en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de la concesión de la preceptiva licencia de construcciones, instalaciones u obras.

3. Las autoliquidaciones serán comprobadas con posterioridad por el Ayuntamiento, para examinar la aplicación correcta de las normas reguladoras de este Impuesto.

Artículo 11°.

La recaudación sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior sobre ingreso de las autoliquidaciones, se llevará a cabo en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre. General Tributaria y en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de fecha 5 de marzo.

Artículo 12°.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta

Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor, con efecto de aplicación continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Firmas, *Ilegibles*

Número 2.840/07

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Por DON LUIS MIGUEL REBOLLO GONZÁLEZ, se ha solicitado ante este Ayuntamiento Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.

La actividad en régimen extensivo, destinada cebo y producción de carne, compuesta de 1 semental, 35 reproductoras, 7 de reposición y 16 de cebo de ganado bovino, se encuentra ubicada en este Municipio de Padiernos, en las parcelas 366, 367 y 368 del Polígono 15 en paraje "Huerta del Arroyo".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley 5/2005, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras, puedan examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Padiernos, a 16 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Jesús José Sánchez Jiménez.*

Número 2.841/07

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Por la sociedad EL PEDREGAL, S.A., se ha solicitado ante este Ayuntamiento Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.

La actividad destinada a producción y cebo, con 3 sementales, 83 reproductoras, 10 de reposición y 150 de cebo de ganado bovino en régimen extensivo (90 cabezas) e intensivo (140 cabezas), se encuentra ubicada en este Municipio de Padiernos, en la finca 5002, del polígono 5, en Dehesa del Pedregal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley 5/2005, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras, puedan examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Padiernos, a 16 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Jesús José Sánchez Jiménez.*

Número 3.089/07

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PIEDRAHÍTA-MALPARTIDA DE CORNEJA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Mancomunidad de Aguas Piedrahita-Malpartida en Pleno el PRESUPUESTO GENERAL de la Entidad para el ejercicio 2.005, ejercicio 2006 y ejercicio 2007, así como la PLANTILLA que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por

espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier interesado, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo del artículo 169 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, sino se resolviera el acto de aprobación definitiva.

En Malpartida de Corneja, a 21 de mayo de 2.007

El Presidente, *Ángel Antonio López Hernández.*

Número 3.147/07

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA MADRIGAL ALTAS TORRES

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2007

De acuerdo con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley- Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres en la sesión ordinaria de 29 de Marzo de 2007. adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2007, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. 80 de 26 de Abril de 2007, dicho acuerdo se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación el resumen por capítulos y la plantilla de personal:

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de personal	212.225,51 Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	74.609,90 Euros
3.- Gastos financieros	600,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	1.463,88 Euros
6.- Inversiones reales	18.123,63 Euros
9.- Pasivos financieros	1.700,00 Euros
Total gastos	**308.722,92 EUROS**

ESTADO DE INGRESOS

4.- Transferencias corrientes	274.372,92 Euros
5.- Ingresos Patrimoniales	350,00 Euros
7.- Transferencias de capital	34.000,00 Euros
Total ingresos	**308.722,92 EUROS**

PLANTILLA DE PERSONAL

B) LABORAL

1.- Laboral Fijo. Oper. Serv. Múltiples: 2 trabajadores

C) OTRO PERSONAL

1.- Personal eventual

1.1.- Personal eventual Escuela Taller

a) Personal docente y administrativo: 5 trabajadores

b) Alumnos Escuela Taller: 16 alumnos

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados quieran interponer.

Mamblas, sede de la Mancomunidad, a 17 de mayo de 2007.

El Presidente, *Primo Rodríguez Collado*